FUNDAMENTOS

Río Negro posee un extraordinario patrimonio natural y cultural que da lugar a la realización de actividades de turismo, existiendo una imperiosa necesidad de instalar centros de estudio que se avoquen a esta temática.

Es muy importante que el acceso a la enseñanza universitaria se posibilite de tal manera que esté abierto para todas las vocaciones, por lo tanto no deben existir obstáculos para cumplir con tal finalidad.

Abrir nuevas perspectivas universitarias, constituye una de las principales responsabilidades del sistema educativo desde el punto de vista de la importancia de dar respuesta a la necesidad de contar con un centro de altos estudios que responda a los intereses regionales, no dirigida únicamente para aquellos que viven en los grandes centros urbanos sino también para los que residen en las más alejadas y marginadas zonas de nuestra provincia.

La Ley de Educación Superior, nº 24.521, establece en su artículo 4º que la Educación Superior, debe:

a) Formar científicos, profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte;

b) Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; "2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres";

c) Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación;

d) Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema;

e) Profundizar los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades;

f) Articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que la integran;

g) Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;

h) Propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados;

i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados;

j) Promover mecanismos asociativos para la resolución de los problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales.

Así mismo, dicha norma, en su artículo 13 inciso a), garantiza a los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior el derecho al "acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza".

Al Sudeste de la Provincia de Río Negro, sobre la ruta nacional número 3 y a mil doscientos cincuenta y ocho (1.258) kilómetros de la ciudad de Buenos Aires, se encuentra la localidad de Sierra Grande, centro de una amplia zona turística de excelencia y en pleno desarrollo, que abarca desde la Meseta de Somuncurá, Las Minas de Hierro, las sierras que rodean el lugar y el Balneario Playas Doradas, a sólo veintiocho (28) kilómetros; constituyen el recurso turístico de esta zona.

Esta localidad no cuenta con oferta educativa de nivel terciario ni de educación superior. Hace unos años funcionó en la localidad un Instituto de Formación Docente que fue cerrado al poco tiempo por las autoridades educativas provinciales, siendo ésta la única posibilidad que tenían los estudiantes egresados de la educación media, de acceder a estudios terciarios en la localidad, esfumándose lamentablemente esta única oportunidad.

La falta de fuentes de trabajo que sufre esta localidad, unida a la falta de oportunidades de estudio, determinan una situación de extrema injusticia, que indudablemente debe ser reparada. En este sentido, entendemos de suma importancia la presencia de la Universidad Nacional del Comahue en la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro.

Por ello:

Coautores: Jorge Ocampos, Bautista Mendioroz, Daniela Agostino.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante la Universidad Nacional del Comahue, para que la misma abra una oferta académica con orientación turística en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- De forma.